



ORDENANZA N° 264/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La nota presentada por la Sra. Huichaqueo Marcelina Liliana (Expte. 355/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Huichaqueo, mediante nota, solicita se le otorgue un plan especial de pago y la condonación de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de multa, impuesta mediante Resolución N° 3669/2025, en virtud de los autos caratulados: *Huichaqueo Marcelina Liliana s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley 24.449 (Expte. 5533/2024)*.

Que, dicha multa se impone como consecuencia del Acta de Infracción labrada a la misma N° 107615 de fecha 19 de septiembre del año 2024; en la cual, la condenan a una pena de multa por la suma de \$232.300 más el pago de las costas del proceso.

Que, en el expediente de referencia se ha constatado la situación de vulnerabilidad económica de la vecina y, asimismo ha manifestado su voluntad de regularizar la deuda, solicitando la concesión de un plan de pago extendido, adecuado a sus posibilidades económicas.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonarle la totalidad de los intereses devengados de la imposición de dicha multa y, el capital y costas del proceso abonarlo en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1º: OTORGASE a la Sra. Huichaqueo Marcelina Liliana DNI: 26.808.668, un plan especial de pago por el capital y costas del proceso en concepto de multa impuesta mediante Resolución N°3669/2025, en los autos caratulados: *Huichaqueo Marcelina Liliana s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley 24.449 (Expte. 5533/2024)*.

Dicho plan consiste en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos veinte mil setecientos cinco (\$20.705).

ART.2º: CONDONANSE a la Sra. Huichaqueo, los intereses devengados de la deuda mencionada en el artículo precedente.

ART. 3º: El plan especial de pago mencionado en el Art. 1º de la presente deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 7 de noviembre de 2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 15º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 19/2025, registrada como Ordenanza N° 264/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de noviembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GENERAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel